

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 id; por 3 meses 10 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 42'50 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de transcurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CATALUÑA.—El General en Jefe participa la llegada á Barcelona del Brigadier Ortiz, que con la brigada de su mando ha tenido el encargo de proteger la reparación de las fortificaciones de la Seo de Urgel, las cuales han quedado ya en completo estado de defensa.

Dicho Brigadier sorprendió el día 6 en Sort á las facciones de Baró y Vizarro; y dividiendo su columna en cuatro, continuó la persecución de estos cabecillas, obligándoles á internarse en Francia con más de 400 hombres, mientras el resto de la fuerza que mandaban, en número de 69 individuos, se presentaron á indulto en distintos puntos del distrito.

La misma brigada Ortiz llegó el 10 á Orgañá y emprendió la persecución de la facción Castells, continuándola el siguiente día, en el que, huyendo los carlistas, se encontraron con la brigada Campo en San Lorenzo

de Morunys, teniendo lugar el combate de que oportunamente se dió cuenta.

En despacho separado del mismo General en Jefe se manifiesta que la columna Martínez Lacusaint, en combinación con el Comandante militar de San Celoni, batió el 14 en las montañas de Sampol las partidas de Socas y Vilá, las que huyendo del primero se encontraron con las fuerzas de San Celoni, dispersándose el enemigo completamente, dejando en el campo ocho muertos y cuatro heridos, ocupándole además nueve armamentos.

El Embajador de S. M. en París participa, con referencia al Cónsul de Perpignan, haber sido detenidos é internados dos titulados oficiales y 13 voluntarios, anunciándose la prision en la frontera por la gendarmería de Osseja, de Gamundi, sus dos Ayudantes y 12 voluntarios carlistas. Esta noticia ha sido confirmada posteriormente por conducto autorizado.

Otro despacho de nuestro Cónsul en Perpignan anuncia la entrada en Osseja del cabecilla Montañés, sus dos hijos, un Coronel, tres Tenientes Coroneles, 12 oficiales, tres sacerdotes y varios voluntarios, formando un total de 83.

(G. del día 17 de Octubre.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo informado por el Ministerio de Estado, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que los Capitanes de buques procedentes de puertos extranjeros en que existan Cónsules ó Agentes consulares españoles, que carezcan del manifiesto visado por los expresados funcionarios, según dispone el decreto de 30 de Mayo de 1873, pagarán en las Aduanas, además de las multas prescritas por el referido decreto, los derechos obvenacionales de los Consulados con sujeción á las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Cuando el buque traiga cargamento general en bultos, se aplicará el art. 48 de la tarifa consular vigente.

2.<sup>a</sup> Cuando conduzca cargamento á granel, ó este se halle en el caso prescrito en el artículo 50, se le aplicará el art. 49 de la propia tarifa.

3.<sup>a</sup> Los Capitanes están sujetos igualmente al pago de la refrendación del rol, con arreglo al art. 1.<sup>o</sup> y siguientes, según las condiciones especiales de cada buque; á lo prescrito en el artículo 54 respecto á la redacción ó la legalización del manifiesto, y á lo marcado en el artículo 58 sobre las patentes de Sanidad y á su refrendación.

4.<sup>a</sup> Viniendo el buque en lastre, sin hacer operación alguna de comercio, está dispensado de todos los derechos consulares que afectan directamente al buque y á la navegación.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia, y para que disponga su cumplimiento por las Aduanas del Reino. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1875.—Salaverria. Sr. Director general de Aduanas.

(G. del día 17 de Octubre.)

#### ADMINISTRACION DE BIENES

##### EMBARGADOS Á LOS CARLISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

De conformidad á lo dispuesto en Real orden de 25 de Agosto último inserta en el Boletín oficial de 11 de Setiembre y que también se reproduce á continuación de este anuncio, se sacan á pública subasta cuatro vacas con sus crías cuyo pormenor se expresa en nota al final, procedentes del embargo hecho en el distrito municipal del Valle de Camargo á D. Hilario Perez con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 29 de Junio próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar el día 24 del actual en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El remate se celebrará á las doce en punto de la mañana del día antes expresado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Síndico

el Ayuntamiento, y por testimonio de Notario público, ó en su defecto del secretario de la municipalidad.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas á la llana, con tal que cubran el tipo de la tasacion, siendo preferidas en igualdad de circunstancias las que se hagan al total de las reses en junto y en su defecto á la que abrace mayor número de cabezas; pero si no se presentan licitadores en esta forma, se admitirán por cada una separadamente.

3.<sup>a</sup> La subasta no se considerará del todo perfecta hasta que recaiga la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

4.<sup>a</sup> Comunicada que sea esta al rematante ingresará su importe en esta Administracion especial dentro del término de tercero dia precisamente, dándose orden para la inmediata entrega de los ganados.

5.<sup>a</sup> La falta de cumplimiento á la condicion anterior, facultará á la Administracion para dirigirse contra el rematante por la via de apremio y procedimiento administrativo con arreglo á la legislacion vigente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Santander 18 de Octubre de 1875.—El Administrador, Eufasio A. Escandon.

Nota de los ganados á que se refiere el anterior anuncio.

Número de cabezas.	Su clase.	Tasacion que servirá de tipo para la subasta. Pesetas.
2	Una vaca con una ternera.	225
2	Una id. con un ternero.	225
2	Otra id. con una id.	250
2	Una novilla con cria.	150
Total		850

Santander 18 de Octubre de 1875.—Eufasio A. Escandon.

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion del reino se me trasmite en veinte y cinco de Agosto último, la Realorden siguiente:

«En vista de la consulta que con fecha 19 del corriente hace á este ministerio el administrador de bienes embargados á los carlistas en esa provincia y que V. S. acompaña á su atenta comunicacion del mismo dia. S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que los bienes pecuarios que tiene embargados, cuyo carácter especial los hace de difícil y costosa administracion, puedan venderse en pública subasta previo su anuncio en los periódicos oficiales y autorizada por V. S., cuidando de mandar sacar y remitir testimonio notarial del acto; y que no debiéndose disponer del producto en venta de la propiedad y si solo de sus rentas, con la cantidad á que ascienda el importe de dicha subasta haga un depósito especial en la Sucursal del Banco de España en esa provincia, dando oportunamente cuenta de ello á este Ministerio.

De Real orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para su conocimiento y que así pueda trasmitirla el referi-

do Administrador á los efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes que hayan embargado ganados, á los efectos expresados.

Santander 11 de Setiembre de 1875.—Francisco Javier Camuño.

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden fecha 9 del actual y en virtud de acuerdo del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta los frutos existentes en varias fincas embargadas en el distrito municipal de Arredondo á D.<sup>a</sup> Maria Eugracia de Arredondo, unas 15 cabezas ganado lanar y cabrio de la misma procedencia, los cuales se detallan en la nota que aparece inserta al fin de este anuncio, cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Arredondo, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El remate se celebrará á las 12 en punto de la mañana el domingo próximo 24 del actual, bajo la presidencia del Alcalde de Arredondo, con asistencia del Procurador Sindico del Ayuntamiento y por testimonio de Notario público, ó en su defecto del Secretario de la municipalidad.

2.<sup>a</sup> Se admitiran posturas á la llana; pero con la debida separacion de frutos y ganados, desechandose las que no cubran el importe de la tasacion, que asciende á 95 pesetas 31 centi-

mes los frutos y 78 pesetas los ganados.

3.<sup>a</sup> La subasta no se considerará del todo perfecta, hasta que recaiga la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

4.<sup>a</sup> El comprador de los frutos hará de su cuenta y riesgo todas las operaciones y faenas necesarias para su recoleccion, sin que tenga derecho á reclamacion alguna por que aquellos puedan resultar, despues de cosechados, en mayor ó menor cantidad de los que hoy contienen las fincas á juicio y cálculo prudencial de los peritos por quienes han sido justipreciados, segun la nota á que se refiere este anuncio.

5.<sup>a</sup> Hecha saber al rematante la aprobacion de la subasta, estará obligado á ingresar en esta Administracion el valor de los frutos ó ganados que se le adjudiquen dentro del término de 30 dias precisamente.

6.<sup>a</sup> La falta de cumplimiento á la condicion anterior facultará á la Administracion para dirigirse contra el comprador por la via de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo á la legislacion especial vigente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Santander 18 de Octubre de

1875.—El Administrador, Eufasio A. Escandon.

Nota de los frutos y ganados á que se refiere el anterior anuncio:

	Plas. Cents.
<b>FRUTOS.</b>	
El fruto pendiente de recoleccion en la huerta de la Revilla, calculado en celemin y medio de maiz y un celemin de alubias; tasado en.....	5 31
El id. id. en el solar de la Quintana, calculado en 7 fanegas de maiz y 3 celemines de alubias; tasado en.....	60
El id. id. en una finca como de cuatro carros en la mies de Suvillasar, calculado en fanega y media de maiz y dos puñeras de alubias; tasado en...	12
El id. id. de 30 castaños encima del solar de Luyuelo, calculado en una fanega de Castaña.....	6
El id. id. de los castaños del solar de la Quintana, calculado en 2 fanegas de castaña...	12
Importa de la tasacion de los frutos.....	95 31

<b>GANADOS.</b>	
Siete reses de cria de ganado cabrio tasadas á razon de 4 pesetas una.....	28
Ocho cabezas de ganado lanar que llevaba D. Vicente Larena, tasada en.....	50
Importa la tasacion del ganado.....	78

Santander 18 de Octubre de 1875.—A. Escandon.

## Gobierno civil de la provincia de Santander.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

RELACION de las operaciones facultativas que debe practicar el Ingeniero que suscribe, acompañado del Auxiliar facultativo D. José María Ordoñez, en varios pueblos del partido judicial de Entrambasaguas en los dias que á continuacion se expresan:

*Primer periodo.—Del 26 de Octubre al 2 de Noviembre.*

Número del expediente	Nombre de la mina	Interesado.	Representante.	Término.	Operacion.
1631	Deseada 6. <sup>a</sup>	José Mac-Lennan.	Fulgencio Soriano.	Penagos.	Demarcacion.
3480	Presentada.	Rufino Pineda Dou.	Santander.	Idem.	Idem.
3469	Ensanche.	Luis Quintanilla.	Idem.	Liérganes.	Idem.
2131	Navajeda.	Juan Herrero.	Alfredo Panzavechea.	Navejeda.	Informe sobre denunciodelas minas «La tendré,» «Emperatriz» y «Floreciente.»
3239	Consuelo.	Cárlos Luis García.	Quijano.	Penagos.	Cierre de lab.
3240	Guadalupe.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

*Segundo periodo.—Del 3 de Noviembre al 8 del mismo.*

2062	María.	Miguel Travango.	Santander.	Heras.	Cierre de lab.
1503	Ferruginosa 1. <sup>a</sup>	José Mac-Lennan.	Astillero.	Gajano.	Id. vars. perts.
1504	Ferruginosa 2. <sup>a</sup>	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
1532	Gabriel.	Idem.	Idem.	Elechas.	Idem.
1731	Lola.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Santander 18 de Octubre de 1875.—El Ingeniero Jefe, Félix Sanchez Blanco.

# Administración económica de la provincia de Santander.

RELACION que forma esta Administración económica de los cincuenta mayores contribuyentes por Territorial y veinte por Industrial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 1.º de este mes, inserto, en la *Gaceta* del día 3, y de los artículos adicionales de la ley electora de 23 de Junio de 1870, á saber:

## POR TERRITORIAL.

Número.	Nombres.	Número de orden de los repartos.	Ayuntamientos en que contribuyen.	Cuotas para el Tesoro. — Pesetas. Cs.	TOTAL. — Posetas. Cs.
1	D. Cornelio Escalante y Aguirre.	612	Santander.	7 761 40	
		503	Santiurde Toranzo.	152 64	7.914 04
2	Sr. Conde de Isla	130	Santander.	5.603 40	
		189	Arnuero.	429 30	
		198	Noja.	14 40	6.047 10
3	D. Juan Pombo.	1.171	Santander.		4 500
4	Alejandro Lopez Gonzalez Ceballos.	945	Idem.		3.880 80
5	Manuel Abascal Perez	264	Idem.		3.764
6	Evaristo del Campo y Serna	42	Idem.	3.550 14	
		36	Solórzano.	148 50	3.698 64
7	Antonio Cabrero y Campo.	421	Santander.		3 630 60
8	Juan Fernandez Losada.	80	Idem.		3 420 "
9	Antonio Herrera Ariosa.	841	Idem.		2.790 "
10	Marcelino Sanz Sautuola y Pedruca.	1.359	Idem.	2.458 80	
		783	Reocin.	121 32	
		708	Camargo.	18 90	2.599 02
11	Felipe Quintana.	1.202	Santander.	1.508 40	
		15	Santoña.	921 78	2.430 18
12	Bonifacio Campuzano.	43	Santander.	1.836 54	
		33	Los Corrales.	386 10	2.222 64
13	José Ceballos Bustamante.	508	Santander.		2.145 60
14	Mateo Mazorra.	151	Idem.	1 971	
		625	Pielagos	164 88	2.135 88
15	Manuel Crespo Lopez.	554	Santander.	1.902 60	
		150	Riotuerto.	216 18	2 118 78
16	Gerónimo Roiz de la Parra	1.249	Santander.	1.724 40	
		574	Riotuerto.	24 84	1.749 24
17	Juan Ramon de la Revilla.	1.229	Santander.	1 540 80	
		197	Astillero.	37 80	1 578 60
18	Julian Assas.	313	Santander.		1.560 60
19	Ramon Perez del Molino.	458	Idem.	829 80	
		832	Pielagos.	470 88	
		763	Reocin.	90	
		818	Torrelavega.	198 72	1.500 30
20	Sr. Marqués de Villatorre.	1.482	Santander.	1 225 80	
		1.260	Pielagos.	94 14	
		794	Reocin.	145 44	1.465 38
21	D. José Ramon Lopez Doriga.	917	Santander.	583 20	
		957	Idem.	867 60	1.450 80
22	Vicente Bustamante.	29	Idem.		1.395
23	Lino Ceballos	512	Idem.		1.365 20
24	Vicente Cabo Garcia.	416	Idem.		1.341 "
25	José M.º Aguirre Lauren-	272	Idem.	1 242 "	
	cin.	129	Astillero.	72 90	1 314 90
26	Genaro Cos.	546	Santander.		1.303 20
27	Manuel Gomez Ortíz.	766	Idem.		1.301 40
28	Felipe Mazarrasa.	148	Idem.	1 243 80	
		36	Rivamontanal Mte.	38 34	1.282 14
29	Antonio Gallo Diez.	702	Santander.		1 247 40
30	Justo Sarabia	1.361	Idem.		1.215 "
31	Juan Orense Lopez Doriga.	167	Idem.		1 200 60
32	Juan Toca Fernandez.	1.420	Idem.		1.198 80
33	Mateo Obregon.	1.019	Idem.		1.188 "
34	José Herrera Ariosa.	842	Idem.		1.180 80
35	Ignacio Sibes.	1.384	Idem.		1.171 80
36	Tomás Fernandez Ontoria.	233	Torrelavega.		1 142 24
37	Bernardino Gomez.	99	Santander.	1.062 "	
		52	Astillero.	53 46	1.115 46
38	Martin Escandon Cortina.	615	Santander.		1 090 80
39	Victoriano Perez de la Riva	1.160	Idem.		1.080 "
40	Manuel Cacho de Acebo.	434	Idem.		1.071 "
41	José Martinez Zorrilla.	1 005	Idem.		1 065 60
42	Antonio Lopez Doriga				
	Aguirre	946	Idem.		1 020 60
43	Hilario Mazorra.	149	Idem.		1.013 40
44	Manuel Gomez Salas.	767	Idem.		1 006 20
45	Ramon de la Lastra.	134	Idem.		995 40
46	Francisco Gonzalez Camino	804	Idem.		990 "
47	Julian Ortiz Cerro.	170	Idem.		954 "
48	Roman Llata Portilla.	978	Idem.		936 "
49	Francisco Lopez Doriga				
	Bustamante.	138	Idem.		918 "
50	Manuel Huidobro Arre-	864	Idem.	871 20	
	dondo.	172	Astillero.	31 50	902 70

## POR INDUSTRIAL.

Número.	Nombres.	Número de orden de los repartos.	Ayuntamientos en que contribuyen.	TOTAL. — Pesetas. Cs.
1	D. Juan Pombo.	973	Santander.	5.940 "
2	José Alejandro Bustamante.	914	Idem.	3.838 "
	Manuel Gonzalez del Corral.	941	Idem.	3.815 "
4	Antonio Cabrero.	917	Idem.	3.498 "
5	José Antonio Urigüen.	966	Idem.	3.200 "
6	Gerónimo Roiz de la Parra.	30		
		31		
		y 32	Riotuerto.	3.195 "
7	José Ceballos Bustamante.	922	Santander.	2.540 "
8	Romualdo Garcia.	947	Idem.	2.500 "
9	José María Aguirre.	908	Idem.	2.500 "
10	Francisco Gonzalez Camino.	943	Idem.	2.500 "
11	José Martínez Zorrilla.	961	Idem.	2.480 "
12	Isidro Castanedo.	920	Idem.	2.000 "
13	Manuel Huidobro.	951	Idem.	2.000 "
14	Agustin Gonzalez Gordon.	940	Idem.	2.000 "
15	Luis Garcia	936	Idem.	1.832 "
16	Santos Zorrilla del Collado.	997	Idem.	1.700 "
17	Lúcas Zúñiga.	993	Idem.	1.600 "
18	Luis Ortiz	964	Idem.	1.600 "
19	Gabriel María Ibarra.	1.001	Idem.	1.600 "
20	Carlos Sierra.	985	Idem.	1.400 "
21	Domingo Perez.	971	Idem.	1.400 "
22	Emiliano de Arriaga.	91	adicional.	Idem.
		92	adicional.	Idem.
23	Domingo de Epalza.			1.400 "

## OBSERVACIONES.

1.º En la relacion de los mayores contribuyentes por industrial de esta provincia, aparecen inscritos veinte y tres en lugar de los veinte que previene la ley; pero esto consiste en que hay tres contribuyentes mas con la misma cuota exacta que el último, ó sea el número veinte de la misma, por cuya razon se han comprendido tambien.

2.º No se han colocado en las dos precedentes relaciones *las contribuyentes ni los extranjeros*, ya sea por territorial ya por industrial, por carecer de personalidad para el objeto con que se publican, ni tampoco se han colocado por la misma razon á los que en los repartos y matriculas figuran como herederos y sociedades mercantiles, por no constar en esta Administración económica la parte que cada individualidad representa.

3.º Si alguno de los contribuyentes figurados en ambas relaciones creyese se han omitido algunas cuotas en la acumulacion de las que se les fijan, pueden reclamar á esta Administración económica, manifestando las municipalidades por donde lo sean para su rectificacion, pues si alguna falta se observara en este punto, sera debida á descuido involuntario que no haya podido evitarse por la premura del tiempo; y

4.º Si alguno de los contribuyentes de esta provincia que no se halle incluido en las relaciones, se considerase con derecho para figurar en ellas por satisfacer mayor cuota que la señalada al último de cada uno de dichos repartos y matriculas, podrá hacer su reclamacion oportunamente con la documentacion legal ante quien corresponda con arreglo á la ley.

Santander 8 de Octubre de 1875.—El Jefe económico, Segismundo Garcia Acevedo.

## Universidad literaria de Valladolid.

### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, la cátedra de Física dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Candidatos numerarios de la misma Facultad en los otros distritos, y los de la sección respectiva de los Institutos de Madrid siempre que tengan el título de Doctor en la espresada Facultad y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes

documentadas á la Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 27 de Setiembre de 1875.—El Director general.—Joaquin Maldonado.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

MOVIMIENTO DE POBLACION.

Resumen de los nacimientos inscritos en vida en los libros del registro civil de los Juzgados municipales de la provincia clasificados segun los meses en que tuvieron lugar con distincion del sexo.

Partidos Judiciales.	Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Setiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.		Total.							
	Varones.	Hembras.	Total.																													
Cabuérniga.....	17	11	28	15	35	13	15	28	12	15	27	13	30	9	10	14	15	17	18	12	12	10	9	15	16	31	174	162	336			
Castro-Urdiales.....	8	12	20	13	27	13	17	30	12	15	27	9	19	13	11	16	14	18	20	13	13	16	10	17	13	37	165	167	333			
Entrambasaguas.....	24	22	46	33	69	47	27	94	47	41	88	33	75	37	46	23	27	48	44	42	16	16	33	35	41	31	459	458	917			
Laredo.....	17	17	34	24	48	17	17	34	24	19	43	22	42	21	23	16	21	14	14	16	14	14	14	11	10	21	237	228	465			
Potes.....	12	15	27	9	18	13	16	29	17	15	32	14	29	9	10	18	9	14	14	12	12	12	12	13	16	18	167	165	332			
Ramales.....	10	9	19	9	20	15	17	26	17	9	26	10	27	26	26	33	19	12	12	12	12	14	14	13	16	18	183	165	348			
Reinosa.....	28	27	55	22	44	27	23	42	30	18	48	21	50	14	15	28	28	28	28	27	20	27	20	40	28	68	327	277	604			
Santander.....	18	12	30	17	35	14	19	38	23	19	52	6	126	70	61	73	148	69	69	77	61	83	76	82	65	147	720	658	1,378			
S. Vte. de la Barquera.....	30	22	52	20	62	33	24	57	29	30	59	16	50	25	27	24	26	29	28	19	19	23	19	42	37	47	331	305	636			
Torrelabelva.....	27	23	50	39	62	48	39	87	49	36	85	46	85	81	47	38	51	34	34	40	41	34	40	46	45	91	500	456	956			
Villacarriedo.....	19	15	34	40	67	48	32	80	29	58	67	42	73	33	42	75	32	27	27	32	62	31	60	31	21	52	403	377	780			
<b>Total.....</b>	<b>210</b>	<b>185</b>	<b>395</b>	<b>256</b>	<b>449</b>	<b>340</b>	<b>326</b>	<b>621</b>	<b>333</b>	<b>288</b>	<b>621</b>	<b>334</b>	<b>602</b>	<b>298</b>	<b>296</b>	<b>594</b>	<b>305</b>	<b>611</b>	<b>636</b>	<b>308</b>	<b>670</b>	<b>298</b>	<b>283</b>	<b>340</b>	<b>268</b>	<b>608</b>	<b>3</b>	<b>664</b>	<b>3</b>	<b>398</b>	<b>7</b>	<b>064</b>

Están conforme todas sus pautas con las de los datos suministrados por los Juzgados municipales Santander 30 de Junio de 1875.—V.º B.º—El Gobernador, Camuño.—El Jefe de la Seccion de Fomento, José Calderon y Cubas.

Providencias judiciales.

Cédula de Citacion.

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander por providencia de este dia en causa criminal que se halla instruyendo por atentado á un agente de la Autoridad ha mandado que Manuel Barquin Ortiz que habitaba en la cuesta de la Atalaya número diez y nueve y que en la actualidad debe hallarse recorriendo los pueblos de esta provincia dediciándose á vender barquillos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Becedo número uno piso segundo, para la práctica de una diligencia, apercibiéndole que de no comparecer en el término de diez dias que empezarán á contarse desde el en que se publique esta cédula de citacion en el Boletín oficial de esta provincia le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santander nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

El Escriban. Actuario.—Benigno Vela co.

En virtud de providencia del señor don Joaquin Castro Ares, Juez de primera instancia de este partido de Castro-Urdiales, se cita á doña Maria Jesús del Campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca en la Escribanía del que refrenda, por si quiere mostrarse parte en la causa que se sigue en este Juzgado, á consecuencia del incendio ocurrido en la casa número nueve, sita en la calle de la Correría de esta Villa, de su propiedad, el siete de Setiembre último, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá de oficio.

Dado en Castro-Urdiales á 7 de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—V.º B.º, Joaquin Castro Ares.—Mauricio del Cueto y Palacio.

Anuncios particulares.

LÍNEA DE VAPORES DEL CLYDE. AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA MONTVIDEO Y BUENOS-AIRES.

con escala en la Coruña (saldrá de Santander del 26 al 27 del corriente salvo impedimento imprevisto), el magnífico vapor de 2.000 toneladas, nombrado

ASTARTE

Admite carga para los puertos de América y pasajeros para los en que toca.

PRECIO DE PASAJE.

	1ª clase	3ª clase
De Santander á		
Coruña	330	165
Montevideo	3430	1000
Buenos-Aires		

Este vapor es de gran fuerza y de uua mar-

cha superior, y hace sus viajes con mucha prontitud.

Reune buenas comodidades y los pasajeros reciben un trato esmerado, como lo tiene ya acreditado en los viajes anteriores.

A los pasajeros de tercera se les dá vino á las comidas y se les provee de cama, cubierto, etc. Para tomar billetes y demás informe, dirigirse en Santander á su consignatario D. MO. DESTO PINERO, Muelle núm. 15.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 24 de Octubre el vapor de 7,000 toneladas y 4,000 caballos de fuerza nombrado,

ACONCAGUA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, 6 en la corredería de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 15 de cada mes.

Y de Coruña (escala) el 16 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 50 de cada mes.

Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Perez y Compañía.

Importante.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filaciones de quintos.

Imprenta de E. Lopez Herrero, San Francisco, 3.